



D. JUAN LUIS SABATER NAVARRO, en nombre y representación de la mercantil BANCO CAM, S.A.U., debidamente facultado en virtud de apoderamiento especial otorgado el 24 de abril de 2012 por los Sres. D. Tomás González Peña y D. Benicio Herranz Hermosa como representantes del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en calidad de Administrador Provisional de Banco CAM, S.A.U., y en virtud de escritura pública de subapoderamiento otorgada por Banco CAM, S.A.U. el 12 de julio de 2011 ante el Notario de Alicante D. Francisco Benítez Ortiz, con el número 1.498 de su protocolo

CERTIFICA

Que, el contenido de la Nota de Valores de la 3ª Emisión de Cédulas Territoriales de Banco CAM, S.A.U. que ha sido registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de mayo de 2012, coincide exactamente con la que se presenta adjunta a la presente certificación en soporte informático; y

AUTORIZA

La difusión del texto de la citada Nota de Valores a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Alicante, a 9 de mayo de 2012.

D. Juan Luis Sabater Navarro

NOTA DE VALORES DE ADMISIÓN

3ª EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES

BANCO CAM, S.A.U

500.000.000 Euros

Abril 2012

La presente Nota de Valores de Admisión ha sido elaborada según el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta Nota de Valores se complementa con el Documento de Registro de la Entidad, registrado en el citado organismo con fecha 29 de diciembre de 2011, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

0. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	2
I. NOTA DE VALORES.....	4
1. PERSONAS RESPONSABLES	4
2. FACTORES DE RIESGO.....	4
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	5
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión	5
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	5
4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización	5
4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores	5
4.3. Legislación de los valores	6
4.4. Representación de los valores	6
4.5. Divisa de la Emisión	6
4.6. Orden de prelación de los valores ofertados y/o admitidos a cotización	6
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	7
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	7
4.9. Fecha y precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	9
4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.....	10
4.11. Representación de los tenedores de valores.....	10
4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos	10
4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso	11
4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	11
4.15. Información sobre la cartera de préstamos y créditos no amortizados concedidos a las Administraciones Públicas y sobre las cédulas territoriales	11
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	11
5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.....	11
5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos.	12
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	12
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	12
7.1. Ratings.	12
8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.	13

0. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

- Riesgo de mercado:

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. La presente Emisión es posible que esté sometida a fluctuaciones de precio en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, de las condiciones de mercado y de las condiciones económicas generales.

- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

Riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores de la presente Emisión. La distribución de los valores que se emitan podría no ser muy amplia y aunque se solicitará su admisión a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, podría no producirse una negociación activa en el mismo. Tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para esta emisión en particular.

- Riesgo de crédito:

Es el riesgo asociado a una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes. En este caso, falta de cumplimiento del pago de los intereses del valor y/o de la devolución del principal por parte del Emisor.

- Riesgo de Variación de la calidad crediticia del Emisor:

A la fecha de registro de la Nota de Valores, el Emisor tiene las siguientes calificaciones crediticias:

Ratings:	Moody's Investors Service España, S.A.	Fitch Ratings España, S.A.U.
Largo Plazo	Ba1	BB+
Corto Plazo	Not Prime	B
Fecha Última Revisión	Diciembre 2011	Julio 2011
Perspectiva/En revisión	En revisión para posible subida (desde 12- dic-2011)	En revisión para posible subida (desde 26-jul-2011)

Se ha solicitado calificación crediticia para la presente emisión de Cédulas Territoriales a la Agencia de Calificación Moody's Investors Service España, S.A. Con fecha 19 de abril de 2012 la agencia de calificación ha otorgado un rating provisional de Baa2 "on review for upgrade".

La agencia de calificación mencionada ha sido registrada en la *European Securities and Market Authority* de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) no



1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

- Riesgo de amortización anticipada de los valores:

El Emisor podrá amortizar de forma anticipada esta emisión. La amortización podrá llevarse a cabo en cualquier momento, con un preaviso mínimo de 10 días hábiles. La amortización podrá ser total o parcial.

En caso de amortización anticipada parcial se hará por reducción de nominal o bien mediante la amortización de aquellos valores que el Emisor pueda tener en autocartera, con sujeción a la normativa aplicable.

A efectos de la amortización anticipada de Cédulas Territoriales, debe tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el importe total de cédulas territoriales emitidas por la Entidad, y no vencidas, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si se sobrepasara dicho límite deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio, y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.

- Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales:

El capital y los intereses de las Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las Cédulas Territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los



préstamos que respalden las cédulas de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

I. NOTA DE VALORES DE ADMISIÓN

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Luis Sabater Navarro, en nombre y representación de BANCO CAM, S.A.U. (en adelante la Entidad Emisora, el Emisor o BANCO CAM), entidad de crédito española con domicilio en Alicante, Avenida Óscar Esplá número 37, con C.I.F. A-86101375, actuando en virtud de escritura pública de subapoderamiento otorgada por Banco CAM, S.A.U. el 12 de julio de 2011 ante el Notario de Alicante D. Francisco Benítez Ortiz, con el número 1.498 de su protocolo y en virtud de apoderamiento especial otorgado el 24 de abril de 2012 por los Sres. D. Tomás González Peña y D. Benicio Herranz Hermosa como representantes del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante FROB), entidad de derecho público creado por medio del Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito; pueden desempeñar las funciones que corresponden a éste en su condición de administrador provisional de Banco CAM, S.A., todo ello en virtud de la Resolución de 22 de julio de 2011 de la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la que se acuerda sustituir provisionalmente al órgano de administración de Banco CAM, designándose como administrador provisional al FROB, y de la Resolución de la Comisión Rectora de dicha entidad de igual fecha que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 a) del citado Real Decreto-ley 9/2009, designa a D. José Antonio Iturriaga Miñón, D. Tomás González Peña y D. Benicio Herranz Hermosa, para que actuando cada una de dichas personas mancomunadamente con cualquiera de las otras dos, en nombre y representación del FROB ejerzan las funciones y facultades propias de dicha condición, así como en virtud de las decisiones del Accionista Único de Banco CAM, S.A., el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de fecha 24 de abril de 2012 y de los acuerdos del FROB, como administrador provisional de Banco CAM, de fecha 24 de abril de 2012, por el que se aprueba la presente emisión, acuerda las características de la emisión y asume la responsabilidad de la información contenida en la Nota de Valores.

D. Juan Luis Sabater Navarro declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos que puedan afectar a los valores que se emitan al amparo de la presente Nota de Valores están definidos en el apartado 0.



3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ningún interés particular en las entidades participantes que elaboran la presente Nota de Valores.

Banco CAM, S.A.U ha sido banco colocador de la emisión.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal total de los valores es de quinientos millones de euros (500.000.000 euros) representados por 10.000 valores de 50.000 euros de importe nominal unitario.

Las cédulas territoriales se emiten a un precio de 100%, siendo el importe efectivo total de 500.000.000 euros y el valor efectivo unitario de 50.000 euros.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a negociación de la emisión de Cédulas Territoriales, denominada 3ª Emisión de Cédulas Territoriales de Banco CAM S.A.U. por valor nominal de 50.000 euros cada una de ellas, por un plazo de tres años.

Las Cédulas Territoriales son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento.

Las Cédulas Territoriales son valores que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la sociedad emisora al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, elegibles conforme la legislación vigente a los efectos.

La emisión está dirigida a un inversor cualificado.

A los valores se les ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): ES0413212038

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. Con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungibles con la presente emisión se hará constar dicho carácter fungible en la nueva emisión.



4.3. Legislación de los valores

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular, los valores se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, con la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, con la Ley 47/2007, de 19 de diciembre y con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, y de conformidad con el RD 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.4. Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28014, Madrid, junto con sus entidades participantes.

4.5. Divisa de la Emisión

Los valores de la presente Emisión están denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación de los valores ofertados y/o admitidos a cotización

El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por BANCO CAM al Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales, así como a los organismos autónomos y entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor.

El importe total de las Cédulas emitidas no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas antes referidas.



De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las Cédulas Territoriales tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de Banco CAM, S.A.U. frente al Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales, así como a los organismos autónomos y entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso de la Entidad Emisora, los titulares de Cédulas Territoriales gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las Cédulas de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BANCO CAM.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipos de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Tipo de interés nominal

Las Cédulas Territoriales devengarán un tipo de interés nominal variable trimestral igual a Euribor 3 meses más un diferencial del 3,5%, en base Actual/360.

El Euribor 3 meses señalado anteriormente será el publicado en la página "Euribor01", suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas (CET) de la mañana del segundo día hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Devengo según calendario Target 2 (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). La fecha de fijación del Euribor 3 meses para el primer periodo de devengo será el 26 de abril de 2012.

En el caso de que, por cualquier causa, no existiera el Euribor 3 meses o si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará



como “Pantalla Relevante”, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO. Al tipo de referencia que resulte se le sumará el margen del 3,5%.

En todo caso si no se publicara ninguna de las referencias de Euribor, se utilizaría como Euribor el que se hubiese tomado como referencia en el Período de Interés inmediatamente anterior y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

4.8.2. Devengo y pago de los intereses

El tipo de interés de las Cédulas Territoriales indicado en el apartado 4.8.1 anterior se devengará, desde la Fecha de Emisión, inclusive (30 de abril de 2012), hasta la Fecha de Amortización a Vencimiento (30 de abril de 2015), no inclusive, y será pagadero por trimestres vencidos los días 30 de abril, julio, octubre y enero de cada año (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), siendo la primera Fecha de Pago de Intereses el 30 de julio de 2012, y la última Fecha de Pago de Intereses el 30 de abril de 2015.

Si alguna Fecha de Pago de Intereses coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que ello devengue ningún tipo de interés por dicho motivo. Se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

4.8.3. Forma de cálculo de interés

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = N * \frac{i}{100} * Base$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal (Euribor 3 meses de referencia + 3,50%)

Base = Actual/360

4.8.4. Forma de pago

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.5. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.



El plazo para efectuar la reclamación de intereses y principal prescribirá a los 5 años, en el caso del cobro de intereses, y a los 15 años, en el caso de cobro del principal de la Emisión.

4.9. Fecha y precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Fecha y Precio de Amortización

La totalidad de los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par (precio de amortización) en la Fecha de Amortización a Vencimiento, el 30 de abril de 2015, sin perjuicio de la posibilidad de amortización anticipada prevista en apartado 4.9.2 siguiente.

4.9.2. Fecha y Modalidad de Amortización

Los inversores tenedores de los valores no tienen opción de amortización anticipada.

El Emisor podrá amortizar de forma anticipada esta emisión. La amortización podrá llevarse a cabo en cualquier momento, con un preaviso mínimo de 10 días hábiles. La amortización podrá ser total o parcial. En caso de amortización anticipada parcial se hará por reducción de nominal o bien mediante la amortización de aquellos valores que el Emisor pueda tener en autocartera, con sujeción a la normativa aplicable.

El Precio de Amortización será a la par más los intereses devengados y no pagados del cupón trimestral vigente en el momento que se produzca la amortización.

La amortización anticipada de Cédulas Territoriales, debe tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, cuando dispone que el importe total de cédulas territoriales emitidas por la Entidad, y no vencidas, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si se sobrepasara dicho límite deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio, y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.

En el supuesto de producirse amortizaciones de Cédulas Territoriales éstas se anunciarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidas a cotización los valores, a la entidad encargada del registro contable de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio de BANCO CAM y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de



Cotización del mercado secundario donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas de BANCO CAM.

4.9.3. Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores

El reembolso del principal se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Dichos pagos se realizarán a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Para el cálculo del rendimiento se han establecido una serie de hipótesis: el tipo de interés nominal es del 4,234% constante para toda la operación (Euribor a tres meses 0,734 % fijado el día 20 de abril de 2012 más un diferencial del 3,5%), las cédulas no son amortizadas anticipadamente por el Emisor según lo previsto en este documento y que el inversor las mantiene en cartera hasta su vencimiento, en que se amortizan a la par.

El interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores, considerando las hipótesis indicadas en el párrafo anterior, sería del 4,362%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{Base}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

n = Número de flujos de la Emisión

Base = Actual/365.

4.11. Representación de los tenedores de valores

No se constituirá sindicato de tenedores de los valores para la presente emisión de cédulas territoriales.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión de Cédulas Territoriales, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:



- Decisiones del Accionista Único de Banco CAM, S.A., el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito adoptadas con fecha 24 de abril de 2012;
- Acuerdo de la Junta de Administradores de Banco CAM SAU de fecha 24 de abril de 2012.

4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso

La fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores es el 30 de abril de 2012. El periodo de solicitud será el día 25 de abril de 2012, entre las 10 A.M. y las 12 A.M. CET.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.15. Información sobre la cartera de préstamos y créditos no amortizados concedidos a las Administraciones Públicas y sobre las cédulas territoriales

A 31 de marzo de 2012, la cartera de activos elegibles para servir como colateral a la emisión de Cédulas Territoriales sería de 1.964 millones de euros.

El saldo de las Cédulas Territoriales emitidas y no amortizadas con anterioridad a la realización de la presente emisión es de 600 millones de euros.

Por tanto, el importe total de las Cédulas territoriales emitidas representa un 30,5% del importe de la cartera elegible como colateral para la emisión de Cédulas Territoriales.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

BANCO CAM solicita la admisión a negociación de los valores descritos en la presente Nota de Valores en AIAF Mercado de Renta Fija, comprometiéndose a que estén admitidos a cotización en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín del Mercado en el que estén previstos a ser admitidos a cotización.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).



5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos.

Los pagos de los cupones y del principal de la emisión a que se refiere la presente Nota de Valores serán atendidos por BANCO CAM, cuyo domicilio se encuentra en Alicante, Avenida Óscar Esplá número 37, y dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

Concepto ^(*)	Importe
Registro de la Nota de Valores de Admisión en CNMV	9.742,84Euros
Supervisión del proceso de admisión a cotización CNMV	9.742,84 Euros
Supervisión y Admisión A.I.A.F (0,05 por mil, con un máximo de 55.000 euros)	25.000 Euros
Tasas alta IBERCLEAR	500 Euros
TOTAL GASTOS	44.985,68 Euros

Teniendo en cuenta los gastos anteriores, y las hipótesis establecidas en el apartado 4.10 de la presente Nota de Valores, la TIR resultante para el Emisor será del 4,366%.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Ratings.

A la fecha de registro de la Nota de Valores, el emisor tiene las siguientes calificaciones crediticias:

Ratings:	Moody's Investors Service España, S.A.	Fitch Ratings España, S.A.U.
Largo Plazo	Ba1	BB+
Corto Plazo	Not Prime	B
Fecha Última Revisión	Diciembre 2011	Julio 2011
Perspectiva/En revisión	En revisión para posible subida (desde 12-dic-2011)	En revisión para posible subida (desde 26-jul-2011)



Se ha solicitado calificación crediticia para la presente emisión de Cédulas Territoriales a la Agencia de Calificación Moody's Investors Service España, S.A. Con fecha 19 de abril de 2012 la agencia de calificación ha otorgado un rating provisional de Baa2 "on review for upgrade".

La agencia de calificación mencionada ha sido registrada en la *European Securities and Market Authority* de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) no 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

Desde la fecha de registro del Documento de Registro el 29 de diciembre de 2011 no ha habido ningún cambio o nuevo acontecimiento relevante que pudiera afectar a la evaluación de los valores objeto de la presente emisión, salvo los comunicados como Hechos Relevantes en CNMV, que se incorporan por referencia.

A continuación, se incorporan el balance consolidado público y la cuenta de pérdidas y ganancias, consolidada pública del ejercicio 2011 (datos auditados), los cuales se encuentran depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En la presente Nota de Valores no se presentan estados financieros consolidados proforma comparativos del Grupo Banco CAM a 31 diciembre de 2010, ya que a dicha fecha no existía el Grupo CAM y el Grupo Banco CAM a efectos contables, dado que el Grupo CAM (y por tanto sus activos y pasivos que ahora se encuentran en el Grupo Banco CAM) se integraba a dicha fecha y a estos efectos en el Grupo Banco Base, del que era sociedad dominante Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., siendo esta última entidad la que procedió a emitir cuentas anuales consolidadas de dicho grupo a 31 de diciembre de 2010. Por tanto, el Grupo CAM y el Grupo Banco CAM, se consideran un grupo de nueva creación en el ejercicio 2011 tras la ruptura del SIP Banco Base.



Balance Público Consolidado de Banco CAM, S.A.U

ACTIVO		31/12/2011
1.	CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	438.221
2.	CARTERA DE NEGOCIACIÓN	139.704
	2.3. Valores representativos de deuda	6.462
	2.4. Instrumentos de capital	1.538
	2.5. Derivados de negociación.....	131.704
	Pro-memoria: Prestados o en garantía	
3.	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	40.902
	3.3. Valores representativos de deuda.....	31.184
	3.4. Instrumentos de capital	9.718
4.	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	10.181.427
	4.1. Valores representativos de deuda.....	9.271.493
	4.2. Instrumentos de capital	909.934
5.	INVERSIONES CREDITICIAS	47.884.371
	5.1. Depósitos en entidades de crédito.....	1.846.841
	5.2. Crédito a la clientela	45.647.707
	5.3. Valores representativos de deuda	389.823
6.	CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO.....	4.019.312
7.	AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA.....	
8.	DERIVADOS DE COBERTURA.....	258.013
9.	ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....	1.574.397
10.	PARTICIPACIONES.....	197.679
	10.1. Entidades asociadas.....	197.679
	10.2. Entidades multigrupo.....	
11.	CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES.....	
12.	ACTIVOS POR REASEGUROS.....	
13.	ACTIVO MATERIAL.....	1.486.102
	13.1. Inmovilizado material.....	777.545
	13.1.1. De uso propio.....	777.113
	13.1.2. Cedido en arrendamiento operativo.....	432
	13.2. Inversiones inmobiliarias.....	708.557
14.	ACTIVO INTANGIBLE.....	237.279
	14.2. Otro activo intangible.....	237.279
15.	ACTIVOS FISCALES.....	2.662.103
	15.1. Corrientes.....	51.548
	15.2. Diferidos.....	2.610.555
16.	RESTO DE ACTIVOS.....	1.685.111
	16.1. Existencias.....	1.605.401
	16.2. Otros	79.710
TOTAL ACTIVO.....		70.804.621

PASIVO		
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....		204.187
1.5. Derivados de negociación.....		204.187
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....		64.666.493
3.1. Depósitos de bancos centrales.....		10.477.494
3.2. Depósitos de entidades de crédito.....		5.584.896
3.3. Depósitos de la clientela.....		37.850.995
3.4. Débitos representados por valores negociables.....		8.116.904
3.5. Pasivos subordinados.....		2.098.150
3.6. Otros pasivos financieros.....		538.054
5. DERIVADOS DE COBERTURA.....		351.543
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS.....		2.146.756
8. PROVISIONES.....		350.878
8.1. Fondo para pensiones y obligaciones similares.....		129.402
8.2. Provisiones para impuestos y otras contingencias legales.....		23.360
8.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....		109.557
8.4. Otras provisiones.....		88.559
9. PASIVOS FISCALES.....		487.095
9.1. Corrientes.....		12.626
9.2. Diferidos.....		474.469
11. RESTO DE PASIVOS.....		125.171
TOTAL PASIVO.....		68.332.123
PATRIMONIO NETO		TOTAL
1. FONDOS PROPIOS		1.898.876
1.1. Capital/Fondo de dotación (a).....		2.800.000
1.1.1. Escriturado.....		2.800.000
1.2. Prima de emisión.....		1.000.172
1.3. Reservas		811.994
1.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas.....		811.994
1.6. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante.....		-2.713.290
2. AJUSTES POR VALORACIÓN.....		-93.994
2.1. Activos financieros disponibles para la venta.....		-79.428
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo.....		-1.859
2.4. Diferencias de cambio.....		-12.479
2.6. Entidades valoradas por el método de la participación.....		2.715
2.7. Resto de ajustes por valoración.....		-2.943
3. INTERESES MINORITARIOS.....		667.616
3.1. Ajustes por valoración.....		8.149
3.2. Resto.....		659.467
TOTAL PATRIMONIO NETO.....		2.472.498
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....		70.804.621
PRO - MEMORIA		
1. RIESGOS CONTINGENTES.....		1.597.985
2. COMPROMISOS CONTINGENTES.....		2.400.134

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de Banco CAM, S.A.U

(Miles de euros redondeados)

	31/12/2011
1. Intereses y rendimientos asimilados.....	2.178.327
2. Intereses y cargas asimiladas.....	1.677.127
A) MARGEN DE INTERESES.....	501.200
4. Rendimiento de instrumentos de capital.....	13.932
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	-124.784
6. Comisiones percibidas.....	166.135
7. Comisiones pagadas.....	33.558
8. Resultado de operaciones financieras (neto).....	-4.943
8.1. Cartera de negociación.....	-8.236
8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	-18.608
8.3. Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	10.876
8.4. Otros.....	11.025
9. Diferencias de cambio (neto).....	-9.134
10. Otros productos de explotación.....	722.608
10.1. Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos.....	397.649
10.2. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....	172.496
10.3. Resto de productos de explotación.....	152.463
11. Otras cargas de explotación.....	658.467
11.1. Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....	416.312
11.2. Variación de existencias.....	74.500
11.3. Resto de cargas de explotación.....	167.655
B) MARGEN BRUTO.....	572.989
12. Gastos de administración.....	755.598
12.1. Gastos de personal.....	494.065
12.2. Otros gastos generales de administración.....	261.533
13. Amortización.....	85.252
14. Dotaciones a provisiones (neto).....	201.971
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	2.383.361
15.1. Inversiones crediticias.....	2.173.784
15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	209.577
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.....	-2.853.193
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	490.872
16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible.....	5.725
16.2. Otros activos.....	485.147
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	-25.847
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....	-121.951
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	-3.491.863
20. Impuesto sobre beneficios.....	-835.080
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS.....	-2.656.783
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....	-2.656.783
F.1.) Resultado atribuido a la entidad dominante.....	-2.713.290
F.2.) Resultado atribuido a intereses minoritarios.....	56.507

En relación con el Real Decreto Ley 2/2012 de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, el Emisor informó con fecha 30 de marzo de 2012 en el hecho relevante con número de registro 161013 que el importe necesario de provisiones a constituir para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Real Decreto Ley 2/2012, neto del efecto del Esquema de Protección de Activos concedido por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en el marco del proceso de reestructuración ordenada de Banco CAM que contempla su integración con Banco Sabadell, comunicado a la CNMV en el hecho relevante número 154479 de 7 de diciembre de 2011, se estima en 470 millones de euros. Este importe incluye tanto las provisiones adicionales necesarias para crédito dudoso o subestándar relacionado con la promoción inmobiliaria por 283 millones de euros, como para los activos inmobiliarios en balance por importe de 134 millones de euros, así como la provisión genérica requerida para el crédito promotor clasificado como en situación normal,



estimada en 53 millones de euros. Banco CAM prevé absorber los requerimientos adicionales de provisiones durante el año 2012 como parte del proceso de reestructuración e integración de Banco CAM con Banco Sabadell. Adicionalmente, la nueva normativa también supondrá unos requerimientos de capital adicionales de unos 204 millones de euros, que quedarán cubiertos en el proceso de recapitalización e integración con Banco Sabadell.

La información contenida en la presente Nota de Valores se complementa con lo contenido en el Documento de Registro.

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Alicante, a 26 de abril de 2012.

Firmado en representación del Emisor:

D. Juan Luis Sabater Navarro